

SGA

Pone término anticipado a Resolución Exenta Nº 556 de fecha 06 de julio de 2010, que autorizó arrendamiento celebrado entre el Fisco de Chile y Alberto Lobos Vergara, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR463652

Antofagasta, 27 May 2012

	5547	
EXENTA No_		

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL Nº 1939 del año 1977; Art. 78 DS Nº 53 de 1978; DL Nº 3274 de 1980; DS Nº 386 de 1981; D.S Nº 91 de 15 de diciembre de 2011; Resolución Exenta Nº 556 de fecha 06 de julio de 2010, que autorizó arrendamiento entre el Fisco de Chile y Alberto Lobos Vergara; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo Nº 022AR463652.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 556 de fecha 06.07.2010, se autorizó contrato de arrendamiento entre el Fisco de Chile y Alberto Lobos Vergara, RUT Nº 5.754.617-4, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 12, manzana 7 ubicado en el sector denominado la Chimba; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02101-7.748-CU del Ministerio de Bienes Nacionales, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 16118-12, con una superficie de 1.084,72 metros cuadrados e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 Nº 754 del año 1965, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, y cuyos deslindes particulares forman parte de la Resolución Exenta Nº 556, ya citada.

- 2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 556 de fecha 06.07.2010, se fijó como renta semestral la suma de **\$423.980.**-(cuatrocientos veintitrés mil novecientos ochenta pesos), determinada por la Unidad de Bienes para dicho arrendamiento.
- 3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-728** de fecha 09 de marzo de 2012, se emitió el primer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- 4. Que, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-4659**, de fecha 27 de septiembre de 2012, se emitió el segundo Aviso de Cobranza, otorgado un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- 5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-5247**, de fecha 18 de octubre de 2012, se emitió el tercer Aviso de Cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
- 6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a \$ 319.936.- (trescientos diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos).
- 7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 4 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 556 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **022AR463652**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

9. 1º Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como sitio 12, manzana 7 ubicado en el sector denominado la Chimba; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02101-7.748-CU del Ministerio de Bienes Nacionales, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos

bajo el número 16118-12, con una superficie de 1.084,72 metros cuadrados e inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 635 N° 754 del año 1965, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, autorizado mediante Resolución Exenta N° 556 de fecha 06.07.2010; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de \$ 319.936.- (trescientos diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos).

10.

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, registrese, comuniquese, y archivese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

UKBIENKU NYK

<u>Distribución:</u>

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.